

DECRETO 2432 DE 2022

(diciembre 9)

D.O. 52.243, diciembre 9 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se declara una cesación de funciones de una Cónsul Honoraria.

Nota: Ver Decreto 818 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales.

Que mediante el Decreto 2038 del 2 de octubre de 2012 se creó el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Mendoza con circunscripción en la Provincia de Mendoza de la República Argentina.

Que mediante el Decreto 1496 del 23 de noviembre de 2020 se designó a la señora Sofía Eugenia Pescarmona identificada con el pasaporte argentino número AAF663070 como Cónsul Honoraria de Colombia en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

Que mediante memorando S/N del 20 de octubre de 2022 la señora Sofía Eugenia Pescarmona presentó su renuncia al cargo de Cónsul Honoraria de Colombia en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015 la Cónsul Honoraria cesará sus funciones por renuncia.

Que la Dirección de Asuntos Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente aceptar la renuncia presentada y en consecuencia declarar la cesación de funciones de la Cónsul Honoraria de Colombia en la ciudad de Mendoza, República Argentina y mantener abierto el Consulado Honorario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar. Aceptase la renuncia de la señora Sofía Eugenia Pescarmona al cargo de Cónsul Honoraria de Colombia en la ciudad de Mendoza, República Argentina.

Artículo 2°. Declarar. Declárese la cesación de funciones de la señora Sofía Eugenia Pescarmona identificada con el pasaporte argentino número MF663070 como Cónsul Honoraria de Colombia en la ciudad de Mendoza, República Argentina

Artículo 3°. Comunicar. Comuníquese a través de la Embajada a la señora Sofía Eugenia Pescarmona y al Estado receptor el presente Decreto.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.